

Expediente: **3371/24**

Carátula: **VALLEJO LUIS EDUARDO Y OTRA C/ SUCESORES DE BRU HORACIO JORGE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **11/12/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

23321156584 - VALLEJO, LUIS EDUARDO-ACTOR/A

23321156584 - MOYA, MARIA ELSA-ACTOR/A

90000000000 - SUCESORES DE BRU, HORACIO JORGE-DEMANDADO/A

90000000000 - FERNANDEZ DE PONZO, MARIA ELENA-DEMANDADO/A

90000000000 - MENA, BERNARDO-DEMANDADO/A

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3371/24



H102335307741

### JUICIO: VALLEJO LUIS EDUARDO Y OTRA c/ SUCESORES DE BRU HORACIO JORGE Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3371/24

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.- 1) Atento a lo dispuesto por el art. 1905 modifíquese el decreto de fecha 30/09/2024 en el punto 1 ordenándose el trámite de la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA LITIS respecto a los inmuebles sitios en Pasaje Centenario 2048 Yerba Buena identificados como Matricula: T-37150 (TAFI) Ubicación del Inmueble: Yerba Buena, Tafi Antecedente Dominial: L°: 00016-F°: 126-S/B-Zona: T - Matricula: 07565 (TAFI) L/C 52 Yerba Buena Antecedente Dominial: FRC:T-07565, Serie: B T°17 F°143. 2) Atento a lo manifestado y a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en Acordada N° 381/2016, líbrese mandamiento al Juez de Paz de Yerba Buena a fin de que se apersona en el inmueble objeto de estos autos sito en Pasaje Centenario 2048 Yerba Buena y verifique la instalación por parte del actor del cartel indicativo establecido en la citada Acordada, el cual debe tener medidas no inferiores a 2 mts. de ancho por 1,5 mts. de alto, con todas las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito (Carátula del juicio, N° de Expte., Juzgado donde se tramita, y nombre del Juez a cargo). Concluído que sea el acto, deberá el oficial ejecutor comunicar a este juzgado y Secretaría el desarrollo del mismo. Atento a la comunicación efectuada por Circular de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema N° 27/2013 del 29/10/2013, realícese la medida ordenada con el auxilio de la Fuerza Pública, bajo exclusiva responsabilidad de los peticionantes, debiendo dejarse todo en el estado exacto en que fue encontrado. A los fines de la confección del mandamiento, denuncie el interesado persona autorizada para diligenciar la medida y N° de teléfono de contacto, en cumplimiento con lo dispuesto por Circular 7/20. Asimismo, acompañe tasa de justicia. - 3371/24 MRB.

Actuación firmada en fecha 10/12/2024

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.